



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Proceso 039-2012-00763

. No se accede a la solicitud de amparo de pobreza por cuanto el presente proceso culminó con la emisión de la sentencia. En este aspecto, no se reúnen los requisitos establecidos por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.

2. Para continuar con la audiencia programada en el presente asunto para el 1 de abril de 2024, se fija el día 12 de julio de 2024 a las 2:30 p.m

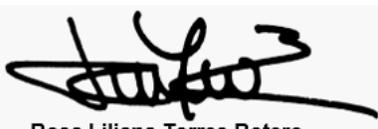
3. Se reconoce personería a FRANCISCO ANDRÉS MANOTAS POLO como apoderado del extremo actor en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 33 del 7 de mayo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria